



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2017-MPH-CM**

Huaral, 01 de Diciembre de 2017.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0398-2017/MPH/GDSPC/SGDS, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 255-2017-MPH/GDSyPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 0248-2017-MPH/GPPR/SGPR emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 0938-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad, es un órgano de gobierno local de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se rige por la Constitución Política del Estado y goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 19° de la Ley de la Persona Adulto Mayor – Ley N° 30490, prevé que la persona adulta tiene derecho a la atención integral en salud, siendo población prioritaria respecto a dicha atención, por lo que corresponde al sector salud promover servicios diferenciados para la persona adulta mayor en los establecimientos de salud para su atención integral, considerando sus necesidades específicas. El Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales realizan, en forma coordinada, intervenciones dirigidas a prevenir, promover, atender y rehabilitar la salud de la persona adulta mayor.

Que, el artículo 21° del marco legal acotado, estipula que el Estado promueve el acceso, permanencia y la calidad de la educación de la persona adulta mayor, así como su participación en los programas existentes para compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones. El Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, incorpora contenidos sobre envejecimiento y vejez en los planes de estudio de educación básica, según corresponda, en especial sobre los temas de estilos de vida saludable y cultura provisional.

De otro lado, en materia educativa, la Ley General de Educación – Ley N° 28044, establece que el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y la presente ley; es decir, las municipalidades apoyan la prestación de los servicios de las instituciones educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 0398-2017/MPH/GDSPC/SGDS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que para el desarrollo del cumplimiento de la Meta N° 28 de "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", según la actividad N° 05, se necesita la suscripción de dos (02) convenios con instituciones públicas o privadas para el desarrollo de servicios dirigidos a las Personas Adultas Mayores (PAM), por lo que, adjunta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Hospital San Juan Bautista de Huaral y S.B.S. y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Unidad de Gestión Educativa UGEL N° 10.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2017-MPH-CM**

Que, mediante Informe N° 255-2017-MPH/GDSPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana señala que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Hospital San Juan Bautista de Huaral y S.B.S., tiene como objetivo establecer una alianza estratégica con la finalidad de unir esfuerzos, voluntades y capacidades dirigidas a incentivar y fortalecer la colaboración entre ambas partes en el campo de promoción de la salud, brindando atención integral de salud en beneficio de la población adulta mayor. Asimismo, refiere que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Unidad de Gestión Educativa UGEL N° 10, tiene como objetivo mejorar la calidad de aprendizaje de las personas adultas mayores que no culminaron su nivel primario mediante el dictado de clases y de esta manera puedan alcanzar su desarrollo social.

Que, mediante Informe N° 0248-2017-MPH/GPPR/SGPR, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Hospital San Juan Bautista de Huaral y S.B.S. y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Unidad de Gestión Educativa UGEL N° 10.

Que, mediante Informe N° 0938-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Hospital San Juan Bautista de Huaral y S.B.S. y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Unidad de Gestión Educativa UGEL N° 10.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Hospital San Juan Bautista de Huaral y S.B.S., debiéndose Autorizar a la Señora Alcaldesa para la suscripción correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Unidad de Gestión Educativa UGEL N° 10, debiéndose Autorizar a la Señora Alcaldesa para la suscripción correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Subgerencia de Desarrollo Social en lo que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral<sub>2</sub> - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617